



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014

JOCKEY SUSPENDIDO

Res.450: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 22 y 23 de junio, al Jockey **PEDRO E. DIESTRA** por perder la línea en la largada, motivo por el cual fue distanciado en la 5ta. Carrera del día 5 de junio pasado donde condujo al SPC "TALONADA GAUCHA".

JOCKEY APERCIBIDO

Res.451: Se apercibe severamente al Jockey **ABEL GIORGIS**, por perder la línea en la largada de la 6ta. carrera del día 3 de junio pasado, donde condujo al SPC "LUNA PERLADA". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res.452: Se apercibe severamente al Jockey **FRANCO FERREYRA**, por perder la línea en la largada de la 10ma. carrera del día 8 de junio pasado, donde condujo al SPC "GUINDADO". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

SE DA POR CUMPLIDA SUSPENSIÓN A SPC

Res.453: **VISTO** la presentación efectuada por la Sra. **ELVIRA DEL TRANSITO SANTANDER SOTO (DNI 94.191.218)**, propietario de la Caballeriza "EL FUGITIVO JUAN", y **CONSIDERANDO** que dicho descargo se encuadra dentro de lo establecido mediante **Resolución 144/07**,

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Dar por cumplida a partir del día de la fecha, la sanción que le fuera aplicada por **Resolución 360/14**, al SPC "SOUNDS GOOD" (BRZ).
- 2-) Comuníquese.-

STARTER

Res.454: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **un (1) mes**, a computarse desde el 8 de junio y hasta el 7 de julio próximo inclusive al SPC "GATA VISTOSA", por negarse a entrar al partidador en la 9na. Carrera del día 8 de junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **FRANCISCO R. VILLARRETA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.455: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **dos (02) meses**, a computarse desde el 9 de junio y hasta el 8 de agosto próximo inclusive al SPC "JAZZ STAR", por negarse a salir del partidador en la 12da. Carrera del día 8 de junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **OMAR D. LOZANO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.456: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **dos (2) meses**, a computarse desde el 8 de junio y hasta el 7 de agosto próximo inclusive al SPC "STEEL HEART", por negarse a ingresar al partidador en la 12da. Carrera del día 8 de junio pasado y registrar antecedentes en este medio. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **NESTOR V. PINEDA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir. En caso de no ser aprobado o de repetir el hecho en la largada, será descalificado para correr en este Hipódromo.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res.457: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **LEONARDO E. DE LOS SANTOS**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "GATINHO BAY" en la 14ta. carrera del día 8 de junio pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "GATINHO BAY", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res.458: Vista la no participación del SPC "LUNA NISTEL", en la 11ma. Carrera del día 8 de junio pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 2 de junio para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 6 de junio en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de **un (1) mes**, a computarse desde el 8 de junio y hasta el 7 de julio próximo inclusive al SPC "LUNA NISTEL", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 11ma. Carrera del día 8 de junio
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **LUCIANO RUBEN CERUTTI**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "EL PULPO", por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.459: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "BOLICHE LA COLORADA", Sr. **SERGIO AMADEO TETAZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "MORICCIONE", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. Carrera del día 8 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "MORICCIONE", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO.

Res.460: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el SPC "SIN DUDAS", quién presentara Epistaxis Unilateral luego de disputada la 9na. Carrera del día 8 de junio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días, desde el 9 y hasta el 23 de junio próximo inclusive.

PROGRAMA DE ENTRADAS

Res.461: Se aprueba el Programa de Entradas correspondiente al mes de Julio de 2014, conforme al siguiente detalle; **martes 1º, jueves 3, domingo 6, martes 8, jueves 10, martes 15, jueves 17, domingo 20, martes 22, jueves 24 y martes 29** .-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.462: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LA VICTORIOSA", propiedad del Sr. **RAMIRO ANDRES BENAVIDEZ (D.N.I. 32.170.105)**, cuyos colores son: **AZUL, DOS FRANJAS VERTICALES BLANCAS, MANGAS Y GORRA COLORADA**



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res.463: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 5 de junio pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "**BIAN GLORY**", que participara de la 7ma. Carrera del día 4 de mayo

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **un (01) mes** que se computará desde el día 13 de mayo y hasta el 12 de junio de 2014, al entrenador del SPC, Sr. **ANDRES I. CABELLO**.

2° Dar por cumplida la sanción provisoria impuesta al SPC "**BIAN GLORY**"

3° Distanciar del marcador de la 7ma. Carrera del día 4 de mayo de 2014 al SPC "**BIAN GLORY**" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "**TILLER GLORY**"; segundo "**VELADA INC**"; tercero "**FOOTPLAY**"; cuarto "**POTRIRACER**" y quinto "**COUNTESS MAJESTIC**".